



RESOLUCION No. 259 DE 2019

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a unos
Funcionarios de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución
No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 160 del 1º. De febrero de 2019, fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 1º. De febrero de 2019, a la doctora Enith Milena Marchena.
- b) Que el Artículo 15 de Decreto 1045 del 1978 estable "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán interrumpir por necesidades del servicio"... La interrupción se decretará por Resolución motivada. Toda interrupción de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario.
- c) Que por solicitud de su jefe inmediato, el doctor Cristian Camilo Niño, Gerente de Contratación del Despacho Departamental, aludiendo necesidades del servicio, determina suspender el periodo de vacaciones otorgado a la doctora Enith Milena Marchena, Profesional Universitaria de la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, con fundamento en lo expuesto;

RESUELVE:

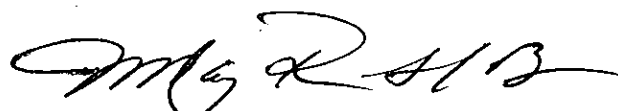
ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el disfrute de vacaciones a otorgado a la doctora Enith Milena Marchena, Profesional Universitaria de la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, mediante Resolución N. 160 del 1º. De febrero de 2019, a partir del 11 de febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute de las vacaciones suspendidas a la funcionaria Enith Milena Marchena, será tomado en las fechas dispuestas por las partes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 08 FEB 2019


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Digitó: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"